FIJA SELECCIÓN, SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE AL ENCUENTRO DE PRÁCTICAS CREATIVAS DISCIPLINARES DEL TÍTERE Y LA MARIONETA, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.722 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025; en la ley N° 21.175 ley sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 2081, que aprueba bases de Concurso Público, rectificada por la Resolución Exenta N° 2216; y en la Resolución Exenta N° 2312, que fija la nómina de especialistas; todas de 2025 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Encuentro de Prácticas Creativas Disciplinares del Títere y la Marioneta, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas creó el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, entre otras el financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 9 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que

CPAM MJHM RAVS JEVB CLCGC CMDN

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GVIJM6-683

aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.175, sobre Fomento de las Artes Escénicas, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que, en mérito de lo anterior, se aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Encuentro de Prácticas Creativas Disciplinares del Títere y la Marioneta, convocatoria 2025, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2081 y rectificadas posteriormente mediante Resolución Exenta N° 2216, ambas de 2025 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 2312, de 2025, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes se fijó el listado de personas integrantes de la Comisión de Especialistas encargada de la evaluación y selección de proyectos.

Que de acuerdo a lo establecido en bases, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos a la comisión de especialistas la que procedió a evaluar y seleccionar proyectos utilizando los criterios de evaluación y selección establecidos en bases, todo lo cual consta en el acta de fecha 03 de octubre de 2025, que se adjunta y forma parte del presente acto administrativo.

Que se hace presente que no hubo postulaciones con puntaje de elegibilidad correspondientes a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, Libertador Bernardo O'Higgins, Ñuble y Magallanes y la Antártica Chilena.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesaria la dictación del presente acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Correspondiente al Encuentro de Prácticas Creativas Disciplinares del Títere y La Marioneta, Convocatoria 2025, según consta en el acta de la Comisión de Especialistas, que se adjunta y forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios establecidos en las respectivas bases de concursos, los que se transcriben a continuación:

- Se seleccionará la postulación que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, en cada una de las siguientes zonas, de acuerdo al domicilio del responsable:

  Zona Norte: comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama;
  Zona Centro: comprende las regiones de Coquimbo y Valparaíso;
  Zona Centro Sur: comprende las regiones de del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío;
  Zona Sur: comprende las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos;
  Zona Austral: comprende las regiones Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena;
  Zona Metropolitana: comprende la Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GVIJM6-683

- En caso de que no existan suficientes postulaciones elegibles para cumplir con el criterio de selección regional, o que ya se haya seleccionado la postulación por cada una de las macrozonales, se seleccionarán las postulaciones de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin considerar la región del domicilio del responsable;
- Ante postulaciones de igual puntaje, se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Oportunidad de desarrollo de los agentes involucrados; (ii) Currículo (iii) Propósitos de participación.

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje
837853	Profesionalización de un oficio. Adquisición de conocimientos y herramientas para mejorar mi trabajo artístico y cutural	Luis Emilio Figueroa Díaz	Coquimbo	100
845204	Titiritero Felipe Lira	Felipe Arturo Lira Araya	Valparaíso	100
845213	Participación en encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta	Eric Estrada Vega	Valparaíso	100
837308	María Trinidad Vidal Navarrete	María Trinidad Vidal Navarrete	Maule	100
837783	Encuentro para prácticas creativas del títere y la marioneta.	Eduardo Páez Duarte	Biobío	100
845641	el retorno de las luciérnagas	Nataly Parra Rodríguez	La Araucanía	100
845606	Participación de Vicente Torres al Encuentro de Prácticas Creativas Disciplinares del Títere y la Marioneta	Vicente Ignacio Torres Soza	Los Ríos	100
836714	Bin y Daggy Títeres y Música	Samuel Alfonso Alvarado Díaz	Los Lagos	100
837609	Participación de Gustavo Fuenzalida Ugalde en el Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta - 2025	Gustavo Adolfo Fuenzalida Ugalde	Metropolitana	100
844486	El títere como arma de transformación	María José Araya Vergara	Metropolitana	100
844586	Mi postulación al Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta	David Francisco Valdivia Silva	Metropolitana	100
845551	Títeres Portadores de Ilusiones	Katerin Antonieta Vielma Silva	Metropolitana	100
845625	titeresenlascalles	Sebastián Alejandro Flores Moya	Metropolitana	100
845647	El rucio: un perro en busca de hogar	Martín Arnoldo Muñoz Carriel	Metropolitana	100
845552	El títere al fin del mundo	Damián Rafael Antiguez Antiguez	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	94

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Correspondiente al Encuentro de Prácticas Creativas Disciplinares del Títere y La Marioneta, Convocatoria 2025, según consta en el acta de la Comisión de Especialistas, que se adjunta y forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GVIJM6-683

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Estado
845612	Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta	Paula Andrea González Vargas	Metropolitana	94	**Lista de espera 1**
845534	Postulación al Encuentro de prácticas títere y marioneta	Sandra Lorena Huenupan Antinao	Los Ríos	94	
845174	participación encuentro atanor lab	Loreto Cornejo Poblete	Valparaíso	94	
844267	fortalecimiento creativo y profesional del proyecto don chungungo al rescate del acantilado.	Claudio Antonio Pérez Tapia	Valparaíso	94	
845616	Apoyo disciplinario construcción proyecto Tres Vientos	Mauricio Ignacio Sepúlveda Arenas	Metropolitana	94	
844599	Postulación encuentro de practicas creativas disciplinares del títere y la marioneta	Tamara Alejandra Martínez Pérez	Metropolitana	94	
837261	Encuentro de prácticas creativas para titiriteros	Leyla Victoria Muñoz Fuentes	Valparaíso	93	**Lista de espera 2**
845617	Cia Mycelium de la tradición a la luz.	Víctor Alfredo Solís Velásquez	Los Ríos	93	
837450	Actividad de formación teatro de títeres y marionetas	Paola Ignacia Alarcón Berríos	Maule	93	
843910	Testimonios de una pudú	Andrea Viviana Acevedo Lezana	Los Lagos	93	
844487	Marionetas y el lenguaje del teatro de sombras.	Tania Antonia Godoy Castro	Los Ríos	93	
845098	Arañas en red	Valeria del Pilar Tapia Mansilla	Metropolitana	93	
843250	Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta	Anaí Valentina Núñez Riveros	Valparaíso	93	
845267	Diero Mono	Diero Ignacio Mancilla Muñoz	Metropolitana	93	
845537	encuentro de practicas creativas del titere y la marioneta	Elizabeth Noemi Zuleta López	Metropolitana	93	

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Correspondiente al Encuentro de Prácticas Creativas Disciplinares del Títere y La Marioneta, Convocatoria 2025, según consta en el acta de la Comisión de Especialistas, que se adjunta y forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
843736	Participación Antonia Álvarez en Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títeres y la marioneta	Antonia Álvarez Ugarte	88
844011	Fabricantes de Monstruos	César Antonio Fuentes Ojeda	88
845412	Compañía Hilando, entretejiendo de esquina a esquina	Marcia Elisa Raquel Garrido Camu	88
845640	Títeres desde la Punta del Cerro	Paola Alejandra Escudero Navia	88
845492	Participacion en el Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta	Daniela Isabel Guajardo Fuentes	87
845629	Postulación Denise Paloma Quiroga al Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta	Denise Paloma Quiroga Beltrán	87
842659	Juguemos en el bosque mientras el búho no está	Mónica Inés Munizaga Yávar	86

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GVIJM6-683

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las siguientes postulaciones presentadas que se individualizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Correspondiente al Encuentro de Prácticas Creativas Disciplinares del Títere y La Marioneta, Convocatoria 2025, según consta en el acta de la Comisión de Especialistas, que se adjunta y forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
845663	Postulación titiritera Niko Sepúlveda	Niko Sepúlveda González	82
843438	Un viaje al encuentro, PerroViejo en seminario de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta.	Claudio Narciso Orellana Astudillo	81
845666	V taller teatral textil	Valentina Rayen Barrientos Toro	81
845662	Mejorando mi dirección creativa en títeres con el maestro Ruminot	Max Enrique Meriño Núñez	75
845669	Entre mitos y leyendas	María Angélica Montoya Villa	75
836661	Martin Pescador, una historia para volar	Pablo Andrés Quiroga Meza	73
845632	Encuentro de Practicas Creativas Disciplinares del Títere y la Marioneta	Carolina Andrea Hernández Aldea	68
841463	Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta	Joaquín Jarpa Mateluna	66
845660	Arackar Lickanantay, dinosaurios atacameños	Mónica Andrea Le Blanc Tapia	42

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, o por la Sección Secretaría Documental, según corresponda, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero, tercero, cuarto y quinto. La notificación deberá efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los responsables de los proyectos seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículo segundo, tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GVIJM6-683

recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio, mientras que en caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Artes Escénicas" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado por:
Jimena Alejandra Jara Quilodrán
Subsecretaria de las Culturas y las Artes
Fecha: 30-10-2025 18:33:44
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH
Resol N° 6/909
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, en las cuentas de correo o domicilio según corresponda

CPAM MJHM RAVS JEVB CLCGC CMDN

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GVIJM6-683